



# República de Colombia

## Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado:** 25-436-40-89-001-2023-00048-00  
**Causante:** Plinio José Cárdenas Méndez  
**Proceso:** Sucesión

Antecede memorial allegado por la apoderada de las demandantes a través del cual remite el archivo Excel con la información de los herederos identificados a la fecha e informa que no fue posible allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del causante, porque sus poderdantes no cuentan con ella y con ocasión a la expedición del acta de defunción la misma fue cancelada, teniendo en cuenta lo anterior, se ordenara que por secretaría se remitan a la DIAN los documentos con los que se cuente en el expediente.

Igualmente solicita se designe un representante de la sucesión para que acuda ante la DIAN a efectuar los trámites que las normas tributarias establecen para determinar la existencia de obligaciones de esta naturaleza a cargo de la sucesión, lo cual resulta procedente, por tanto, se designará a las herederas reconocidas para ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

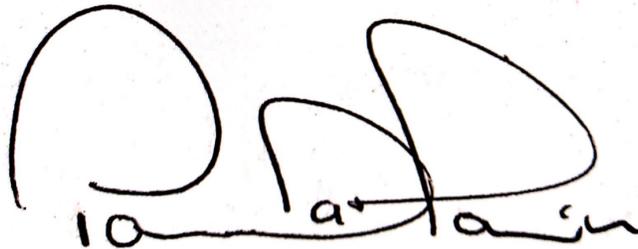
### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que por Secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo del auto de fecha 21 de septiembre de 2023, aportando la

información allegada por la parte actora y la que obre en el expediente.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a las señoras María Lilia Cárdenas de Molina y María de Jesús Cárdenas de Cárdenas como representantes de la sucesión del señor Plinio José Cárdenas Méndez, para que adelanten ante la DIAN los trámites correspondientes, a efectos de establecer la existencia de obligaciones tributarias a cargo de la presente sucesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 11 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 046



**LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO**  
SECRETARIA